



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2020-00995-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 20 FEB 2024

De conformidad con el memorial que obra en el expediente y anexos, el despacho dispone:

Negar la terminación del proceso por pago, dado que la parte demandada no cumplió con el numeral 4 del auto del 16 de noviembre del 2023, en consecuencia, entréguese y páguese los depósitos judiciales según relación que obra en el expediente por \$42'202.492, oo Mcte. y con los que posterioridad se sigan consignando hasta completar la liquidación del crédito y costas que asciende a \$47'685.061, oo Mcte. al representante legal de la empresa demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS PARA EL PROGRESO Y LA CULTURA .

Una vez hecho anterior, remítase la presente actuación a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN, a través del centro de servicios respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	21 FEB 2024 HORA 8 A.M.
Por ESTADO Nº 024 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr